



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras, C.A.
Tel.: (504)2653-3079, 2653-2395, 2653-3722
municipalidadocotepeque@gmail.com



Contratos del mes de Agosto 2021

No	Descripcion	Contratista	Fecha Inicio	Fecha Final	Duracion	Monto Lps	Fondos	Estatus	Fecha de Pago
1	Contrato por mantenimiento y reparacion de planta de tratamiento de agua de Ocotepeque	Estirlyn Yasaria Arita Chacon	15/08/2021	31/08/2021	15 dias	L. 27,600.00	Fondos de Transferencia	Contratado	Quincenal
2	Contrato por Vigilancia Comunitaria en diferentes predios municipales: Compostera, cementerios, Mercado Municipal, Estadio Municipal, Cancha San Andrés, Etc. en Ocotepeque, Mpio. de Ocotepeque	Karla Velinda Iriarte	15/08/2021	31/08/2021	15 dias	L. 21,530.00	Fondos de Transferencia	Contratado	Quincenal
3	Contrato por servicios como asistente del mercado Municipal de Ocotepeque, Mpio de Ocotepeque	Henry Javier Cartagena Dubon	01/08/2021	31/12/2021	5 meses	L. 7,000.00	Fondos Propios	Contratado	Mensual
4	Contrato por sus servicios como policia del depto de Justicia Mpal.de Ocotepeque, Mpio.de ocotepeque	Rosa Maria Flores Cardona	01/08/2021	31/12/2021	5 meses	L. 6,500.00	Fondos Propios	Contratado	Mensual
5	Contrato por mantenimiento y limpieza desechos sólidos de las diferentes calles de la ciudad de Ocotepeque, Mpio. De Ocotepeque.	Rafael Antonio Garcia	01/08/2021	15/08/2021	15 dias	L. 34,720.00	Fondos de Transferencia	Contratado	Quincenal
6	Contrato por mantenimiento y reparacion de planta de tratamiento de agua de Ocotepeque	Estirlyn Yasaria Arita Chacon	01/08/2021	15/08/2021	15 dias	L. 26,420.00	Fondos de Transferencia	Contratado	Quincenal

7	Contrato por Vigilancia Comunitaria en diferentes predios municipales: Compostera, cementerios, Mercado Municipal, Estadio Municipal, Cancha San Andrés, Etc. en Ocotepeque, Mpio. de Ocotepeque	Karla Velinda Iriarte	01/08/2021	15/08/2021	15 dias	L. 23,050.00	Fondos de Transferencia	Contratado	Quincenal
8	Contrato por mantenimiento y limpieza desechos sólidos de las diferentes calles de la ciudad de Ocotepeque, Mpio. De Ocotepeque.	Rafael Antonio Garcia	15/08/2021	31/08/2021	15 dias	L. 42,300.00	Fondos de Transferencia	Contratado	Quincenal





MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



CONTRATO

Nosotros: **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal-, y **ESTIRILYN YASARI ARITA CHACON** mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de Identidad No.1401-2001-00038, y vecina del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE OCOTEPEQUE**, por la cantidad de LPS.26,420.00 veintiséis mil cuatrocientos veinte lempiras exactos .- y se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista se compromete a darle mantenimiento y reparación de la planta de tratamiento de agua potable Ocotepeque.

CLAUSULA 2: El costo total del proyecto será de L. 26,420.00 Lempiras.

CLAUSULA 3: El pago se hará al finalizar el contrato

CLAUSULA 4: El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 01 de Agosto al 15 de Agosto del dos mil Veintiuno.

CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 01 días del mes de Agosto del dos mil Veintiuno.



ISRRAEL ORLANDO AGUILAR V.
ALCALDE MUNICIPAL

Estirlyn Yasari Arita Chacon
ESTIRILYN YASARI ARITA CHACON.
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



CONTRATO

Nosotros: **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y **ESTIRLYN YASARI ARITA CHACON** mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de Identidad No.1401-2001-00038, y vecina del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **MANTENIMIENTO Y REPARAACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE OCOTEPEQUE**, por la cantidad de LPS.27,600.00 veintisiete mil seiscientos lempiras exactos .- y se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista se compromete a darle mantenimiento y reparación de la planta de tratamiento de agua potable Ocotepeque.

CLAUSULA 2: El costo total del proyecto será de L. 27,600.00 Lempiras.

CLAUSULA 3: El pago se hará al finalizar el contrato

CLAUSULA 4: El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 15 de Agosto al 31 de Agosto del dos mil Veintiuno.

CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 15 días del mes de Agosto del dos mil Veintiuno.



ISRRAEL ORLANDO AGUILAR V.
ALCALDE MUNICIPAL

Estirlyn Yasari Arita Chacón
ESTIRLYN YASARI ARITA CHACON.
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



CONTRATO DE TRABAJO

Los suscritos, **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, Casado, Productor agrícola y del domicilio del municipio de Ocotepeque, Identidad No. **1401-1981-01207-** en condición de Alcalde del Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, y quien en adelante se denominara **El Contratante**; **HENRRY JAVIER CARTAGENA DUBON**, Hondureño, Casado, con Identidad No. **1401-1995-00136**, con domicilio en el Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, quien en delante se denominara **“El Contratado”**, acuerdan el presente contrato que se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA: DOCUMENTO CONTRACTUAL:** Se entiende como Documento contractual el presente Contrato Individual de trabajo, el cual será por un periodo de 3 meses, en el cual deberá evaluarse el desempeño del contratado; dicho periodo podrá ser renovado, caso contrario será finalizado. El presente contrato se antepone a toda comunicación previa, entendimientos o acuerdos, ya sean orales o escritos entre las partes. En caso de ambigüedad, duda o disputa en la interpretación, el texto del contrato tiene prevalencia. **SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONTRATO.** El objetivo del presente contrato consiste en la prestación de servicios como **ASISTENTE DEL MERCADO MUNICIPAL** para la ejecución efectiva de las actividades que se realizan en esta área de la municipalidad. **TERCERA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratado será responsable directo de las actividades que se asignen, para lo cual deberá cumplir con eficiencia y eficacia las actividades establecidas según el presente contrato. **CUARTA: INICIO DE LA RELACION LABORAL:** El Contratado se compromete a iniciar las actividades objeto de este contrato, a partir del 01 de agosto del dos mil veintiuno. **QUINTA: PERIODO DE CONTRATACION:** El periodo de contratación será de 5 meses, contados a partir del primero 01 de agosto del dos mil veintiuno al 31 de diciembre del dos mil veintiuno. **SEXTA: JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO:** La duración de la jornada laboral

será de lunes a viernes en el horario de: 07:00 am a 4:30pm y los sábados de 7:00 a 11:30pm sin embargo deberá estar dispuesto a trabajar horas y días adicionales cuando así se requiriera y sea dispuesto tanto por el Alcalde Municipal o Contratista.

SEPTIMA: DEPENDENCIA JERARQUICA: El Contratado dependerá orgánica y funcionalmente de la municipalidad de Ocotepeque, de quien recibirá las órdenes y aprobaciones requeridas en la ejecución de las actividades convenidas en los alcances de trabajo, términos y condiciones contractuales.

OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS: El contratado se obliga a no ceder el presente contrato ni a subcontratar con terceros la ejecución del mismo.

NOVENA: SALARIO Y FORMA DE PAGO: El presente contrato se ejecutara en pagos quincenales de tres mil quinientos Lempiras exactos (Lps. 3,500.00), los cuales serán cancelados en fechas 15 y 30 de cada mes por el contratante con fondos de la Municipalidad de Ocotepeque.

DECIMA: LUGAR DE LOS SERVICIOS: El contratado desempeñara las funciones que le asigne su jefe inmediato.

DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES: El contratado se responsabiliza a realizar las actividades relacionadas con este Contrato, bajo altas normas de competencias, a afecto de realizar su trabajo con calidad, así como prestar sus servicios sin efectuar ni aceptar pagos indirectos en relación con la obtención de este contrato y los pagos convenidos en el mismo. El contratado se obliga a prestar sus servicios sin vinculación alguna con personas que puedan potencialmente de hecho derivar beneficio comercial del trabajo, de sus resultados o de sus recomendaciones. El contratado es responsable de desempeñar las siguientes funciones:

DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE: El Contratante, a través de la Municipalidad de Ocotepeque proporcionara los medios necesarios para el efectivo desarrollo de las actividades por parte del Contratado.

DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES: El presente contrato podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, mediante ademum específico formalizado con los mismos procedimientos del presente instrumento.

DECIMA CUARTA: TERMINACION: El contrato podrá darse por terminado según las causas siguientes: (a) por común acuerdo entre las partes; (b) a solicitud de una de las parte, por motivo de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y aceptado por la otra parte. Además, el contratante se reserva el derecho de dar por terminado el contrato, a iniciativa propia, conforme al legislación Hondureña vigente y por las causas establecidas especialmente en los siguientes casos: Si el Contratado incumpliera cualquier obligación que emane del presente contrato y/o lo establecido queda sin valor

ni efecto el presente si se comprueba que ha cometido fraude para la obtención del presente contrato o si en opinión del contratante, prestara sus servicios en forma deficientes. Si se observara mala conducta en el desarrollo de sus labores. Por causas imprevistas que hiciesen imposible el cumplimiento del trabajo por el contratado. **DECIMA QUINTA: RESOLUCION DE CONFLICTOS:** Cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación, aplicación y/o ejecución del contrato resolverá por trato directo entre el Contratado y el Contratante; en caso de no ser posible un acuerdo entre las partes en el trato directo, el problema deberá ser sometido a la legislación laboral vigente en la República de Honduras. **DECIMA SEXTA: JURISDICCION:** Para los efectos legales del presente contrato, las partes señalan como domicilio el de la Ciudad de Ocotepeque, a la jurisdicción de cuyos Tribunales se someten conforme a la legislación Hondureña. **EN FE DE LO CUAL,** y estando conformes con todo su contenido, firmamos el presente contrato, en el Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, República de Honduras, a los 01 días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.



FIRMA DEL CONTRATANTE
Isrrael Orlando Aguilar Valdiviezo
Alcalde del Municipio de Ocotepeque

FIRMA DEL CONTRATADO
Henry Javier Cartagera Dubon



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



CONTRATO

Nosotros: **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1416-1953-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y **KARLA VELINDA IRIARTE** mayor de edad, casada, hondureña con tarjeta de Identidad No. 1401-1971-00128, y vecina del Municipio de Ocotepeque que en adelante se denomina contratante y el segundo que en adelante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **VIGILANCIA COMUNITARIA EN DIFERENTES PREDIOS MUNICIPALES; COMPOSTELA, CEMENTERIOS, MERCADO MUNICIPAL, ESTADIO MUNICIPAL, CANCHA SAN ANDRES, OCOTEPEQUE**, por la cantidad de LPS.23,050.00 veintitrés mil cincuenta lempiras exactos .- y se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista se compromete a darle vigilancia comunitaria en diferentes predios municipales; Compostela, Cementerios, Mercado Municipal, Estadio Municipal, Cancha San Andrés

CLAUSULA 2: El costo total del proyecto será de L.23, 050.00 Lempiras.

CLAUSULA 3: El pago se hará al finalizar el contrato

CLAUSULA 4: El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 01 de agosto al 15 agosto del dos mil veintiuno.

CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 01 días del mes de agosto del dos mil veintiuno.



ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO
ALCALDE MUNICIPAL

Karla Velinda Iriarte
KARLA VELINDA IRIARTE.
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



CONTRATO

Nosotros: **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1416-1953-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y **KARLA VELINDA IRIARTE** mayor de edad, casada, hondureña con tarjeta de Identidad No. 1401-1971-00128, y vecina del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **VIGILANCIA COMUNITARIA EN DIFERENTES PREDIOS MUNICIPALES; COMPOSTELA, CEMENTERIOS, MERCADO MUNICIPAL, ESTADIO MUNICIPAL, CANCHA SAN ANDRES, OCOTEPEQUE**, por la cantidad de LPS.21,530.00 veintiún mil quinientos treinta lempiras exactos .- y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista se compromete a darle vigilancia comunitaria en diferentes predios municipales; Compostela, Cementerios, Mercado Municipal, Estadio Municipal, Cancha San Andrés

CLAUSULA 2: El costo total del proyecto será de L.21, 530.00 Lempiras.

CLAUSULA 3: El pago se hará al finalizar el contrato

CLAUSULA 4: El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 15 de agosto al 31 agosto del dos mil veintiuno.

CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 15 días del mes de agosto del dos mil veintiuno.



ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO
ALCALDE MUNICIPAL

Karla Velinda Iriarte
KARLA VELINDA IRIARTE.
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.
Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395



CONTRATO

Nosotros: **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y **RAFAEL ANTONIO GARCIA** mayor de edad, Soltero, hondureño con tarjeta de Identidad No. 0406-1994-00301, y vecino del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS DE LAS DIFERENTES CALLES DEL CASCO URBANO, OCOTEPEQUE**, por la cantidad de LPS. 34,720.00 treinta y cuatro mil setecientos veinte lempiras exactos.- y se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista se compromete a darle mantenimiento, recolección de desechos sólidos y limpieza a las calles y avenidas de los diferentes Barrios de esta ciudad.

CLAUSULA 2: El costo total del proyecto será de L.34, 720.00 Lempiras.

CLAUSULA 3: El pago se hará al finalizár el contrato

CLAUSULA 4: El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 01 de agosto al 15 agosto del dos mil veintiuno.

CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 01 días del mes de agosto del dos mil veintiuno.



ISRRAEL ORLANDO AGUILAR V.
ALCALDE MUNICIPAL

Rafa Antonio Garcia
RAFAEL ANTONIO GARCIA.
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE



Ocotepeque, Honduras C.A.
Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395

CONTRATO

Nosotros: **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y **RAFAEL ANTONIO GARCIA** mayor de edad, Soltero, hondureño con tarjeta de Identidad No. 0406-1994-00301, y vecino del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS DE LAS DIFERENTES CALLES DEL CASCO URBANO, OCOTEPEQUE**, por la cantidad de LPS. 42,300.00 cuarenta y dos mil trescientos lempiras exactos.- y se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista se compromete a darle mantenimiento, recolección de desechos sólidos y limpieza a las calles y avenidas de los diferentes Barrios de esta ciudad.

CLAUSULA 2: El costo total del proyecto será de L.42, 300.00 Lempiras.

CLAUSULA 3: El pago se hará al finalizár el contrato

CLAUSULA 4: El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 15 de agosto al 31 agosto del dos mil veintiuno.

CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 15 días del mes de agosto del dos mil veintiuno.

ISRRAEL ORLANDO AGUILAR V.
ALCALDE MUNICIPAL

Rafa Antonio Garcia
RAFAEL ANTONIO GARCIA.
CONTRATISTA